



AYUNTAMIENTO
DE
13270 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P. 1306800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día trece de abril de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

se inicie la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 29 de marzo de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 3/2016, D^a. Virtudes Ávila Golderos.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Virtudes Ávila Golderos para la realización de ADAPTACIÓN DE DORMITORIO A BAÑO, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 21 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Virtudes Ávila Golderos para la realización de ADAPTACIÓN DE DORMITORIO A BAÑO, con emplazamiento en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 21 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.800,00	2	56,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 6/2016. D. Luis Barraión Sánchez.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Luis Barraión Sánchez para la realización de REFORMA DE COCINA, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 1 de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Luis Barraión Sánchez para la realización de REFORMA DE COCINA, con emplazamiento en c/ Leandra López López, nº. 1 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.130880U - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
3.200,00	2	64,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIONES AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Vistas las Bases y la convocatoria del Plan de Obras Municipales de 2016 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 35 de fecha 22 de febrero de 2016, cuyo objeto y finalidad es la concesión de ayudas económicas a los Municipios de la Provincia para la financiación de obras y otras inversiones de iniciativa municipal.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 42.534,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido Plan de Obras Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de inversión de REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, REMODELACIÓN ROTONDA EN CARRETERA DE ALMAGRO Y ACERADO Y ENSANCHE AVENIDA VIRGEN DEL ROSARIO, con un presupuesto de ejecución material de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (42.534,00 euros).

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica por importe de 42.534,00 euros para la financiación del referido proyecto de inversión, al amparo de la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales de 2016».

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DE 2016.

Habiendo recibido escrito de la Dirección Provincial del SEPE en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas en el que ha sido preasignada a este Ayuntamiento la cantidad de 9.487,53 € para la contratación de tres trabajadores durante tres meses.

Vista la memoria realizada por los servicios técnicos municipales sobre la obra que se pretende ejecutar dentro del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del presente ejercicio 2014, denominada ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:





AYUNTAMIENTO
DE
13270 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 40 • Fax 926 86 70 05

PRIMERO. Aprobar la memoria de la obra presentada por importe de 14.400,47 euros, de los que corresponden a mano de obra la cantidad de 9.487,53 euros, para la contratación de tres trabajadores durante tres meses, y a materiales 5.012,94 euros.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención de 9.487,53 euros para financiar los costes de mano de obra.

TERCERO. Disponer en el Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2016 consignación presupuestaria suficiente para sufragar aquellas partidas no subvencionadas.

QUINTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Dª. Josefa Mediano Donoso, vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada con fecha 1 de abril de 2016 por la trabajadora Dª. Josefa Mediano Donoso, por la que solicita vacaciones anuales correspondientes al año 2015 durante los días del 1 al 7 de abril de 2016, y vacaciones anuales del año 2016 durante los días del 8 al 15 de abril de 2016.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por Dª. Josefa Mediano Donoso en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos oportunos.

2ª. Dª. Izza Dahbani Allal, cesión de Huerto ecológico.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la cesión del Huerto Ecológico nº. 10, al haberse producido la vacante por renuncia del cesionario anterior D. Manuel Golderos Muñoz.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 4 de abril de 2016 emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con los criterios



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel. 926 86 71 46 - Fax 926 86 70 05

establecidos en la base decimosegunda del Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el Huerto Ecológico nº. 10 a D^a. Izza Dahbani Allal para el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, horticolas y forestales.

SEGUNDO.- El plazo de cesión es de un año natural a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos horticolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

3ª. D. Miguel Paz Rasero, renuncia a cesión de Huerto ecológico.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Paz Rasero en fecha 4 de abril de 2016 por el comunica su renuncia a la cesión del Huerto nº. 1 que le fe adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. Miguel Paz Rasero a la cesión del Huerto nº. 1.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

3ª. D. Santiago Palacios Barraón, instalación de aire acondicionado del Círculo Recreativo.

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 6 de abril de 2016 por D. Santiago Palacios Barraón, adjudicatario del servicio de Repostería del Círculo Recreativo, por el que comunica las deficiencias de funcionamiento de la instalación de aire acondicionado del mencionado inmueble desde el comienzo de la prestación del servicio objeto del contrato.

Considerando que, previa inspección técnica de las instalaciones, resulta económicamente más conveniente sustituir los equipos actuales, ya que su reparación sería mucho más costosa debido a su antigüedad.

Considerando que los equipos de aire acondicionado no se encontraban en perfecto estado de funcionalidad en la fecha en que se inició la prestación del servicio, debiendo asumir el Ayuntamiento los costes de sustitución del equipamiento obsoleto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar expediente de contratación para el suministro de aparatos de aire acondicionado para el Círculo Recreativo, mediante el procedimiento de contrato menor.





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P. 1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:30 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de abril de 2016

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-